Clase 11ª Escudo 6.

SELLO QVARTO VEINTENA
RA VEINTE AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO

Cordin. Mastes 6 de Nou.e de 1708

En la M.d y M.L Ciud.d de Thur.a 2 a la de Mar Casas
de la Corte della martes seis de Nou.e mil setez.os y ocho los
M.tes S.res Mur.e se juntaron a Cauildo Cordin.s ordinar.o
Dn Gargar matias de Salazar Correg.r desta Ziudad, Dn Febz.an de
Ximenez de Zuñiga, Dn Fran.co Bp.a Bienvengud.a, Fran.co Zele
rino, Dn Antonio de Rueda, Dn Ro. aleman, Dn Sb.n Santilla Ferr.
Dn Lucencio de Zeges Dn Gmo Zer Zarate Dn Alf.o Contreras Dn Cal.
Zultel, Dn Ygnazio Romo. Dn Alf.o manrrea Dn Pedro Bazq.z
molina Dn Antt.o de Roda, y Dn Simeon de Molina Mr.a Rocam, y fr.co Ferrera
Regendo Fran.co Colta Biron Justizia serrano, Lus.s alcaiz
Mr. Dn Ygnazio Romo Reg.r y Jurado. Dixo a la Ziud.d
que Ysu.a y otros Regidores q.e tiene Recibas armas y estado la
Corte dad de gracias que por Compra de Caua.s del Egcito, se an podido
Administrar, hauiendo llegado a terminos de Recomplicar formados
de las Regiridas dilig.as y Cartas, que tiene escritas, para Zanciar
las Compras, Zia da dia, es mayor el consumo, Para cuio efecto
Nou.e de las Casas de la Ziud.d, Ydesque se Sea cantado el Im
bar Carruages, se Suelben de barzio, sin poderlo Remediar por su
Zan.o Regite, Con las vistanzias de ons obligaz.s, Para que esta Ziud.d
por su, y del Sr Correg.r acclamen a este intento lo que Conuiene, por
lo que tiene presente esu alta prouidenzia dando las bueltas q.e hubiere
por su Zizientes y para asegurar la Compra y que se con duzca a esta
Ziud.d para que en mig un tiempo llegue el pertrecho, y que el
Contrario gudiere Resistir = Ha Ziudad hauiendo lo oydo, con
sidero, y Zanciar que tiene, del exacto proceder de los Sres Dn Ygnazio, y Gnea
sudenuelo, se dene, y que alta aora se aya mantenido esta Regublica, con
la asistencia de los Sres Correg.r y Comiss.o de la Junta presente para
dho efecto. Acordo Replicar, Como lo hizo, a los Sres Dn Gargar matias
de Salazar su Correg.r, semana, Como negocio de Asiend.a de ambas
Mag.s y bien de esta Regublica, dejasar a la Ziud.d de Gloria, totanas y
Almazarron los otros Lug.s de estos Centorno, en que a hauido con esta